



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada.

Adición (dinero)

Prórroga (plazo)

x

Cesión

Terminación
Anticipada

Suspensión

Otra:

II. DATOS DEL CONTRATO A MODIFICAR

Contrato No. 447

De 2026

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios de apoyo.

Objeto: (SG-302) ADQUISICIÓN DE MATERIAL E IMPRESOS DE APOYO INFORMATIVO INSTITUCIONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DEL IDEAM EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE AUSTRERIDAD DEL GASTO.

Valor Inicial (valor de firma del contrato): (\$35.760.000) TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

Valor actual (incluya adiciones que se hayan realizado previamente): (\$35.760.000) TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

Valor de la adición solicitada en esta oportunidad: N/A

Modalidad de adjudicación del contrato: (Indique la modalidad. Directa, Selección Abreviada, Licitación Pública o Concurso de Méritos)

Declaro que la adición de este contrato:

No supera el monto establecido como límite para la modalidad de selección por la cual se adjudicó el contrato.

No supera el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

- Marque con una "x" cada declaración previa verificación. En caso de que una de estas situaciones no sea correcta, la adición solicitada no puede realizarse por el monto que se identifica como necesario agregar al valor actual del contrato.
- Para la primera declaración debe tener en cuenta que, por ej. Un proceso adjudicado a través de mínima cuantía no podrá adicionarse de manera que



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

supere el margen establecido a través de la circular de cuantías de la entidad para esa modalidad y por tanto pase a tener el contrato un valor que debió ser adjudicado a través de la modalidad de selección abreviada. (Esto no aplica para contratos adjudicados a través de la modalidad de contratación directa)

- Para la segunda declaración debe llevarse el valor inicial del contrato a SMLMV al momento de la firma y revisar que al sumar las adiciones que ya tenga el contrato junto con la adición por solicitar NO superen el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato.

Plazo (Indique el plazo pactado en el contrato): El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026.

Fecha de inicio: 06 de mayo de 2026

Fecha de RP: 05 de mayo de 2026

Fecha de aprobación de garantías: 29 de abril de 2026

Fecha del acta de inicio: 06 de mayo de 2026

Plazo por solicitar de prórroga: prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

En atención al seguimiento efectuado por el Grupo de Comunicaciones y Prensa en calidad de supervisión del **Contrato No. 447 de 2026**, cuyo objeto corresponde a la "*Adquisición de material e impresos de apoyo informativo institucional necesarios para el desarrollo de eventos destinados al cumplimiento de la misión del IDEAM, en el marco de las normas de austeridad del gasto*", se deja constancia de las actuaciones adelantadas durante su ejecución:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato inició el **06 de mayo de 2026**, estableciendo como plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2026**.

En desarrollo del contrato, el **12 de mayo de 2026** se llevó a cabo reunión técnica inicial con el contratista, en la cual se realizó el reconocimiento de los espacios de instalación, la revisión integral de los ítems contractuales, la socialización de las especificaciones técnicas, acabados y condiciones de producción, así como la entrega de archivos digitales y el levantamiento del inventario de referencia.

Posteriormente, el **04 de junio de 2026**, en reunión de seguimiento, el contratista presentó avances relacionados con pruebas de impresión, muestras cromáticas (Pantone), prototipos de módulos y propuesta estructural del backing skyline. Como resultado de dicha revisión, la supervisión formuló observaciones técnicas y solicitó ajustes a los productos, evidenciando la necesidad de realizar nuevas iteraciones de prueba para garantizar el cumplimiento de las especificaciones contractuales. Asimismo, se identificó que algunos elementos, como el backing skyline, no se ajustaban plenamente a las dimensiones requeridas, razón por la cual se solicitó su adecuación conforme al pliego.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

De igual manera, durante la ejecución contractual se atendieron requerimientos institucionales prioritarios, materializados en entregas parciales efectuadas por el contratista, así:

- **01 de junio de 2026:** entrega de dos (2) pendones tipo Roll Up.
- **09 de junio de 2026:** entrega de banner adhesivo para la tarima del auditorio de la sede central.

Estas entregas evidencian avances en la ejecución y capacidad de respuesta del contratista frente a necesidades específicas de la Entidad.

No obstante lo anterior, en la fase final del proceso productivo, el contratista informó la ocurrencia de una **contingencia técnica asociada a fallas en maquinaria utilizada en los procesos de acabados y control de calidad**, lo cual ha generado una afectación en los tiempos inicialmente previstos. Esta situación, sumada a los ajustes técnicos derivados de las revisiones de calidad, la necesidad de reprocesos y adecuaciones de algunos elementos para su conformidad con las especificaciones contractuales, ha incidido en el cronograma de ejecución.

En virtud de lo anterior, el contratista **GRAPHIC CITY S.A.S.** solicitó la **prórroga del plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario**, con el propósito de culminar la producción pendiente y garantizar la entrega total del material conforme a las condiciones técnicas, de calidad y funcionalidad exigidas por la Entidad.

Desde la supervisión, se considera que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente motivada y orientada a asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, en condiciones de calidad y ajuste a las especificaciones definidas, sin afectar la finalidad del contrato ni los intereses de la Entidad.

En consecuencia, la ampliación del plazo se justifica en razón a criterios de idoneidad técnica, cumplimiento del objeto contractual y garantía de calidad de los bienes a recibir, por lo cual se estima procedente su evaluación y trámite por parte de la instancia competente.

IV. SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La modificación es:

A solicitud del contratista

Por necesidad del IDEAM

*Si la modificación fue solicitada por el Contratista, adjunte el oficio de solicitud Incluya aspectos técnicos, jurídicos, económicos y demás criterios que considere pertinentes para fundamentar la modificación del contrato

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

Miguel Angel Ayala Tovar
Coordinador de Comunicaciones y Prensa

Fecha de solicitud: 22/06/2026

No. Radicación 20262030125683

VI. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

Radique la solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, en el sistema de gestión documental ORFEO e inclúyalo en el expediente contractual.

PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS, tenga en cuenta:

- I. Deberá adjuntar a la solicitud de adición: **a)** El estado de cuenta del contrato; **b)** el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde el valor de la adición y **c)** los demás documentos que sean pertinentes para justificar el valor de la adición.
- II. El Comité de Contratación revisará todas las adiciones en dinero que se pretendan suscribir, las cuales no deberán superar el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV.
- III. Recuerde que la adición a los contratos no puede implicar la inclusión de compromisos que no sean inherentes al objeto del contrato y que pueda derivar en la necesidad de celebrar un nuevo acuerdo contractual.

PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS, tenga en cuenta:

- I. Deberá adjuntar a la solicitud de prórroga el estado de cuenta del contrato.
- II. Recuerde que la prórroga es una ampliación del plazo de ejecución del contrato.
- III. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.
- IV. El supervisor debe justificar y avalar técnicamente la ampliación del plazo de ejecución, la cual no podrá superar la vigencia fiscal o, de ser necesario que supere la vigencia fiscal deben allegarse las pruebas de los hechos imprevisibles que obligan a llevar el plazo más allá de la vigencia de firma del contrato.
- V. Aunque no existe límite de adición en el plazo del contrato, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, motivo por el cual las prórrogas deben encontrarse justificadas.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

VI. La prórroga lo que hace es mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones y precio del contrato prorrogado.

PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO, tenga en cuenta que el supervisor debe presentar a la Oficina Asesora Jurídica:

- I. a carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato y toda la documentación del cesionario, es decir los soportes académicos, laborales, de afiliación al sistema de seguridad social integral, examen preocupacional, hoja de vida del SIGEP, y los demás documentos indicados en la lista de chequeo de la respectiva modalidad de contratación.
- II. Se deberá evidenciar que el cesionario, cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos. Para tales efectos el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato disponible en el Sistema de Gestión Integrado, en el cual hará la comparación de los perfiles de cedente y el cesionario.
- III. Deberá adjuntar a la solicitud de la cesión el estado de cuenta del contrato.
- IV. Para ceder un contrato estatal la ley exige autorización expresa de la entidad estatal –siempre que el cedente sea el contratista-, toda vez que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuito persona, porque “el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (hábitos de cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos), son las más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan.

PARA OTRAS MODIFICACIONES:

- I. Radique la solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, en el sistema de gestión documental ORFEO e inclúyalo en el expediente contractual.
- II. Es importante resaltar, que en concordancia con los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se entienden perfeccionados cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, ello implica que las modificaciones del contrato para que sean válidas también deben ser por escrito.
- III. El supervisor debe justificar y avalar técnicamente la modificación propuesta.
- IV. No puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, por mutuo acuerdo del contrato:

- I. En el evento en que un contratista solicite la terminación anticipada de su contrato el supervisor deberá hacer un análisis mediante el cual logre demostrar que la



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

terminación del contrato no afectará la planeación ni los objetivos pretendidos con la contratación.

- II. Si el supervisor, aprueba la terminación del contrato por mutuo acuerdo, deberá remitir mediante memorando a la Oficina Asesora Jurídica, la siguiente documentación: solicitud del contratista, formato de solicitud de terminación debidamente diligenciado, informe de supervisión y certificado de pagos expedido por el Grupo de Tesorería.
- III. De conformidad con lo anterior, es necesario que tanto contratista como supervisor tengan en cuenta que, si la solicitud de terminación anticipada no se presenta con suficiente antelación, la Oficina Asesora Jurídica no se hará responsable de que ésta empiece a regir en la fecha prevista. Igualmente, el supervisor deberá verificar que, si existen productos pactados, estos se hayan desarrollado y entregado a cabalidad por parte del contratista.

PARA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

- I. Exponga las razones que constituyen caso fortuito y fuerza mayor que justifican la suspensión del plazo.
- II. Adjunte las evidencias de las razones que motivan la suspensión del plazo contractual.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	22/12/2015	Creación del documento
02	22/07/2024	Incluye control para fraccionamiento y limite adición de los contratos Modificación de codificación, accesibilidad y fuente del formato según procedimiento de control de documentos del SGI-P001. Cambio de colores según lo indicado en el manual de identidad visual de la entidad

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Señores

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

Calle 25 D No. 95B -70 piso 3 Oficina Asesora Jurídica.

Bogotá D.C.

Asunto: **Solicitud de prórroga para entrega total de material** – Contrato cuyo objeto es:

(SG-302) ADQUISICION DE MATERIAL E IMPRESOS DE APOYO INFORMATIVO INSTITUCIONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISION DEL IDEAM EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de GRAPHIC CITY S.A.S., me permito solicitar respetuosamente una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario para efectuar la entrega total y definitiva del material correspondiente al contrato relacionado con: **(SG-302) ADQUISICION DE MATERIAL E IMPRESOS DE APOYO INFORMATIVO INSTITUCIONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISION DEL IDEAM EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO.**

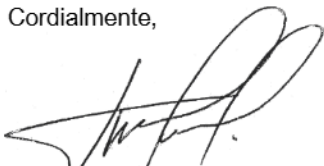
La presente solicitud obedece a una contingencia técnica presentada durante el proceso final de producción y terminación del material contratado, derivada de un daño inesperado en maquinaria utilizada en la etapa de acabados y control de calidad, situación que generó afectación en los tiempos inicialmente previstos para culminar la totalidad de las unidades contratadas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

La presente solicitud se formula con el único propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y asegurar que la Entidad reciba el material conforme a las especificaciones técnicas requeridas, manteniendo los estándares de calidad, funcionalidad y presentación exigidos dentro del proceso contractual.

En ese sentido, GRAPHIC CITY S.A.S. ratifica su total compromiso con la correcta ejecución del contrato y solicita respetuosamente sea aprobada la presente prórroga, teniendo en cuenta que la misma permitirá culminar satisfactoriamente el suministro contratado sin afectar la calidad final del producto requerido por la Entidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,



JAIR PANCHE LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 79685963

GRAPHIC CITY S.A.S.

NIT: 900.655.337-2

BOGOTA D.C., CR 28 No.11-70,

TEL: 3113701057

contabilidad@graphic-city.com.co

www.graphic-city.com

INFORME TÉCNICO DE CONTINGENCIA SOPORTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Señores

**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –
IDEAM**

Calle 25 D No. 95B – 70 Piso 3
Oficina Asesora Jurídica
Bogotá D.C.

Asunto: Informe técnico de contingencia – Soporte a la solicitud de prórroga del contrato cuyo objeto es:

"Adquisición de material e impresos de apoyo informativo institucional necesarios para el desarrollo de eventos destinados al cumplimiento de la misión del IDEAM en el marco de las normas de austeridad del gasto."

OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene como propósito exponer las circunstancias técnicas y operativas que incidieron en el cronograma de ejecución del contrato suscrito entre el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y GRAPHIC CITY S.A.S., con el fin de sustentar la solicitud de prórroga presentada por esta empresa para culminar la ejecución integral del objeto contractual.

ANTECEDENTES

GRAPHIC CITY S.A.S. inició oportunamente la ejecución de las actividades contractuales relacionadas con el diseño, producción, impresión, acabados y suministro del material institucional requerido por el IDEAM, desarrollando cada una de las etapas conforme a la programación establecida y atendiendo las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Durante la ejecución del contrato se adelantaron las diferentes actividades de producción y control de calidad, procurando garantizar que cada uno de los elementos cumpliera las

condiciones técnicas exigidas y los estándares de calidad propios de este tipo de productos.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTINGENCIA

Durante la etapa final del proceso productivo se presentó una contingencia técnica relacionada con el funcionamiento de uno de los equipos utilizados en los procesos de terminación y acabados del material gráfico.

Dicha situación generó una afectación temporal en la capacidad operativa de producción, haciendo necesario suspender parcialmente algunas actividades mientras se realizaban las labores de diagnóstico, ajuste técnico y restablecimiento de las condiciones normales de funcionamiento del equipo.

Como consecuencia de esta circunstancia fue necesario reorganizar internamente la programación de producción, redistribuir cargas de trabajo y fortalecer los controles de calidad antes de continuar con la fabricación de los elementos pendientes, procurando siempre preservar las especificaciones técnicas y la calidad de los bienes objeto del contrato.

SOPORTE TÉCNICO DE LA CONTINGENCIA

Como soporte de la contingencia presentada, se anexan registros fotográficos correspondientes al equipo de producción **Plotter de Corte Graphtec CE6000-120**, utilizado por GRAPHIC CITY S.A.S. dentro de los procesos de fabricación y acabado de material publicitario objeto del contrato.

Durante la ejecución contractual fue necesario realizar labores de **mantenimiento correctivo, ajuste técnico, calibración y puesta en marcha del equipo**, con el propósito de restablecer sus condiciones normales de operación y garantizar la continuidad de los procesos productivos bajo los parámetros de precisión y calidad exigidos para este tipo de productos.

Las actividades de mantenimiento comprendieron la revisión general del sistema mecánico y electrónico, ajustes de calibración del cabezal de corte, verificación del sistema de arrastre del material, pruebas de funcionamiento y calibración final, permitiendo posteriormente reiniciar las labores de producción con las condiciones técnicas requeridas.

Las fotografías anexas corresponden al equipo intervenido durante dicho proceso de mantenimiento y constituyen evidencia del soporte técnico efectuado para restablecer su operación.

Equipo	Plotter de Corte Graphtec CE6000-120
Proceso afectado	Corte de vinilos, adhesivos, PVC flexible y material publicitario
Tipo de intervención	Mantenimiento correctivo, ajuste, calibración y puesta en marcha

Equipo	Plotter de Corte Graphtec CE6000-120
Resultado	Restablecimiento de las condiciones normales de operación



Equipo **Plotter de Corte Graphtec CE6000-120** durante labores de mantenimiento correctivo y puesta en marcha.



Identificación del **equipo Graphtec CE6000-120** intervenido dentro del proceso de mantenimiento.

ANEXO TÉCNICO FOTOGRÁFICO SOPORTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA


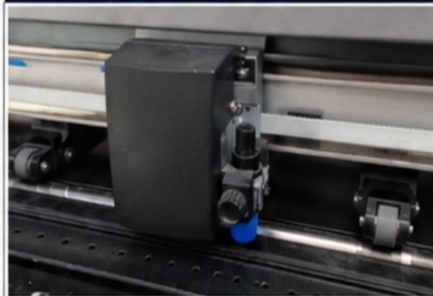
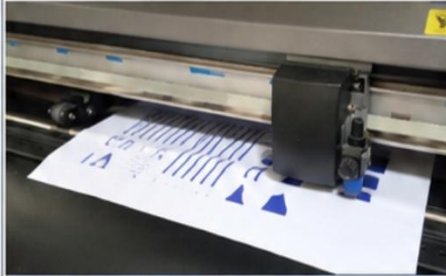
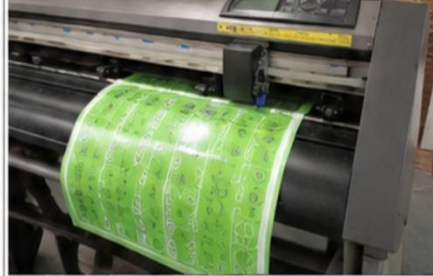
CONTRATO: (SG-302) ADQUISICION DE MATERIAL E IMPRESOS DE APOYO INFORMATIVO INSTITUCIONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISION DEL IDEAM EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO.

CONTRATISTA: GRAPHIC CITY S.A.S.

FECHA DEL INFORME: 19 de junio de 2026

EQUIPO INTERVENIDO: PLOTTER DE CORTE GRAPHTEC CE6000-120

Las siguientes fotografías evidencian el proceso de mantenimiento correctivo, ajustes, calibración y puesta en marcha realizado al Plotter de Corte Graphtec CE6000-120, equipo utilizado en los procesos de producción y acabados del material objeto del contrato.

<p style="text-align: center;">FIGURA 1. ESTADO GENERAL DEL EQUIPO</p> 	<p style="text-align: center;">FIGURA 2. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO Y RIEL GUÍA</p> 	<p style="text-align: center;">FIGURA 3. AJUSTE Y CALIBRACIÓN DEL PORTACUCHILLAS</p> 
<p>Actividad realizada: Inspección general del equipo.</p>	<p>Actividad realizada: Revisión y limpieza del riel guía y sistema de desplazamiento.</p>	<p>Actividad realizada: Ajuste y calibración del portacuchillas.</p>
<p>Componente observado: Conjunto mecánico y estructura general.</p>	<p>Componente observado: Riel guía, carro de corte y banda de transmisión.</p>	<p>Componente observado: Portacuchillas y profundidad de cuchilla.</p>
<p>Descripción: Verificación inicial del estado general del plotter previo a las labores de mantenimiento correctivo.</p>	<p>Descripción: Se verificó el libre desplazamiento del carro y el estado del riel guía, realizando limpieza y ajuste para garantizar precisión en el corte.</p>	<p>Descripción: Se ajustó la profundidad y posición de la cuchilla para asegurar cortes precisos según el tipo de material.</p>
<p style="text-align: center;">FIGURA 4. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ARRASTRE DEL MATERIAL</p> 	<p style="text-align: center;">FIGURA 5. EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE CORTE Y CALIBRACIÓN</p> 	<p style="text-align: center;">FIGURA 6. EQUIPO OPERATIVO DURANTE PRODUCCIÓN</p> 
<p>Actividad realizada: Verificación y ajuste del sistema de arrastre del material.</p>	<p>Actividad realizada: Pruebas de funcionamiento y calibración final.</p>	<p>Actividad realizada: Puesta en marcha y producción.</p>
<p>Componente observado: Rodillos de presión (pinch rollers) y rodillo de arrastre (grit roller).</p>	<p>Componente observado: Sistema de corte y precisión del trazo.</p>	<p>Componente observado: Funcionamiento general del equipo.</p>
<p>Descripción: Se revisó el estado de los rodillos, su alineación y presión para garantizar el avance uniforme del material.</p>	<p>Descripción: Se realizaron pruebas de corte con patrones de calibración verificando la calidad, profundidad y precisión del corte.</p>	<p>Descripción: El equipo queda nuevamente en operación y en condiciones óptimas para continuar con la producción del material contratado.</p>

El suscrito, certifica que las fotografías anteriores corresponden al equipo de producción utilizado por la empresa para la ejecución del contrato suscrito con el IDEAM y que dicho equipo fue objeto de labores de mantenimiento correctivo, calibración y puesta en marcha durante el periodo de ejecución contractual.

GESTIÓN ADELANTADA POR GRAPHIC CITY S.A.S.

Con el propósito de reducir el impacto ocasionado por la contingencia presentada, la empresa implementó de manera inmediata diferentes acciones encaminadas a garantizar la continuidad de la ejecución contractual, entre ellas:

- Diagnóstico técnico del equipo afectado.
- Ejecución de labores de ajuste y mantenimiento correctivo para restablecer su funcionamiento.
- Reprogramación interna del cronograma de producción.
- Redistribución del personal operativo en las diferentes etapas del proceso.
- Priorización de actividades críticas para mantener el mayor nivel posible de avance contractual.
- Fortalecimiento de los controles de calidad antes de la entrega de los productos.

Estas medidas permitieron continuar la ejecución del contrato, aunque implicaron una modificación en los tiempos inicialmente previstos para culminar la totalidad de las actividades contratadas.

INCIDENCIA EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La contingencia descrita produjo un desfase temporal en la programación inicialmente establecida para la culminación de los procesos de producción, acabados y alistamiento final de los productos.

No obstante, GRAPHIC CITY S.A.S. continuó desarrollando las actividades contractuales y mantuvo su compromiso permanente con el cumplimiento integral del objeto contratado, encontrándose pendiente únicamente la culminación de las actividades finales necesarias para efectuar la entrega definitiva de los bienes. En este contexto, el plazo adicional solicitado tiene como finalidad exclusiva disponer del tiempo necesario para concluir dichas actividades y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin afectar las especificaciones técnicas ni los estándares de calidad exigidos por el IDEAM.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

La ampliación del plazo solicitada obedece exclusivamente a la necesidad de culminar adecuadamente las actividades pendientes, garantizando que los productos sean entregados en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos establecidos por el IDEAM.

La presente solicitud no implica modificación del objeto contractual, incremento del valor del contrato ni alteración de las obligaciones inicialmente asumidas por GRAPHIC CITY S.A.S., limitándose únicamente a la ampliación del plazo de ejecución requerido para finalizar la producción y efectuar la entrega definitiva de los bienes contratados.

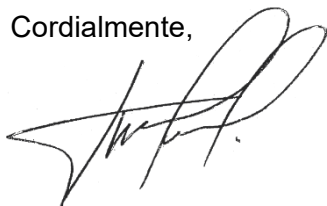
La empresa mantiene plenamente su compromiso con el cumplimiento del contrato y con la entrega de productos que satisfagan los estándares técnicos exigidos por la Entidad.

CONCLUSIÓN

De conformidad con las circunstancias anteriormente expuestas, se considera técnicamente justificada la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que la contingencia operativa presentada durante la etapa final del proceso productivo incidió de manera temporal en el cronograma inicialmente previsto, pese a las medidas adoptadas para mitigar sus efectos.

En consecuencia, respetuosamente se solicita al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM tener en cuenta el presente informe **como soporte técnico de la solicitud de prórroga radicada el 19 de junio de 2026**, con el fin de permitir la culminación integral del objeto contractual dentro del término adicional solicitado, garantizando la calidad, oportunidad y correcto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por GRAPHIC CITY S.A.S.

Cordialmente,



JAIR PANCHE LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 79685963

GRAPHIC CITY S.A.S.

NIT: 900.655.337-2

BOGOTÁ D.C., CR 28 No.11-70,

TEL: 3113701057

contabilidad@graphic-city.com.co

www.graphic-city.com



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:56:54 PM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79685963**

Apellidos y Nombres: **PANCHE LOZADA JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona THI PSICOLOGIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008771931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298642058



PIB
14:57:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIR PANCHE LOZADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79685963:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 15:01:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9008771931
Código de Verificación	9008771931260630150155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 14:58:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79685963
Código de Verificación	79685963260630145846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2026 02:59:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79685963** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143019991** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79685963 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/05/2026 09:14 AM



Código Verificación: **NTSLA2P1C7**

Válida hasta: **19/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 11:31:07

Recibo No. AB26029815

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26029815A3BA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRAPHIC CITY S A S
Nit: 900655337 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02365688
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 28 No. 11 70
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@graphic-city.com.co
Teléfono comercial 1: 3505938555
Teléfono comercial 2: 3103062007
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 28 11 72
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@graphic-city.com.co
Teléfono para notificación 1: 3505938555
Teléfono para notificación 2: 3103062007
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 11:31:07

Recibo No. AB26029815

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26029815A3BA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de septiembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2013, con el No. 01765604 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRAPHIC CITY S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo, ejecución, producción, comercialización, distribución, importación, exportación y prestación de servicios relacionados con las siguientes actividades, sin limitarse a ellas: 1. artes gráficas, impresión y producción editorial: la prestación de servicios integrales de impresión y artes gráficas, incluyendo servicios de preprensa, diseño gráfico, diagramación, fotocomposición, composición tipográfica, escaneo, digitalización, reconocimiento óptico de caracteres (ocr), incorporación de datos, pruebas de impresión y preparación de archivos. preparación y elaboración de planchas, placas, cilindros, tintas y matrices para impresión tipográfica, offset, flexográfica, serigráfica, rotograbado, impresión digital y técnicas afines. impresión de libros, revistas, periódicos, publicaciones periódicas, folletos, catálogos, formularios, mapas, directorios, cuadernos, agendas, almanaques, calendarios, afiches, volantes, pendones, pasacalles y todo tipo de material editorial, publicitario y corporativo. impresión de documentos de seguridad, sellos, timbres, bonos, tarjetas con banda magnética o circuito integrado, tarjetas inteligentes, sim, etiquetas, marbetes, empaques, envases, embalajes y material gráfico en general. impresión directa sobre papel, cartón, plástico, madera, vidrio, metal, cerámica, textiles y prendas de vestir. procesos de acabados gráficos tales como encuadernación, troquelado, perforado, estampado, barnizado, laminado, plegado, alzado, encarte, estampado en relieve, impresión en braille y demás

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 11:31:07

Recibo No. AB26029815

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26029815A3BA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos especiales, con entidades publicas y privadas. 2. diseño, publicidad y comunicación: diseño, creación, producción y ejecución de campañas de publicidad y comunicación en medios físicos y digitales. publicidad en medios impresos, radio, televisión, internet, redes sociales y otros medios de difusión. producción de material publicitario, promocional e institucional para entidades públicas y privadas. diseño, desarrollo y producción de identidad visual, señalización, material pop y merchandising. 3. comercialización y suministros: comercialización, compra, venta, distribución y suministros al por mayor y al por menor de papelería, artículos de oficina, material educativo y comercial, artículos de ferretería, eléctricos, mobiliario, vallas de contension para eventos en general, estanterías, impresoras, equipos tecnológicos, computadores, tablet, artículos deportivos, culturales, recreativos y de entretenimiento, materiales para la construcción, seguridad industrial y elementos de protección personal, así como cualquier otro bien relacionado directa o indirectamente con el objeto social, con entidades publicas y privadas. 4. eventos, logística, alimentos y servicios complementarios: organización, producción y logística de eventos públicos y privados. alquiler de menaje, equipos y mobiliario para eventos. preparación, suministro y comercialización de alimentos, bebidas, refrigerios y servicios de catering. servicios turísticos, logísticos, administrativos y de transporte asociados a eventos y actividades institucionales. servicios profesionales, tecnológicos y digitales: diseño, desarrollo, análisis y personalización de soluciones web, software y plataformas digitales. prestación de servicios profesionales, técnicos y de consultoría para los sectores público y privado. desarrollo de soluciones informáticas, tecnológicas y digitales asociadas a comunicación, diseño y gestión. 6. disposición general: la sociedad podrá ejecutar todos los actos, contratos y operaciones lícitas, civiles o comerciales, directamente relacionadas o conexas con su objeto social, o que sean necesarias o convenientes para su desarrollo, tanto en Colombia como en el exterior. así mismo, podrá importar y exportar toda clase de bienes, maquinaria, insumos y productos relacionados con su objeto social, celebrar contratos con entidades públicas y privadas, y participar en procesos de contratación pública y privada

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 11:31:07

Recibo No. AB26029815

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26029815A3BA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$840.000.000,00
No. de acciones : 420.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$840.000.000,00
No. de acciones : 420.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$840.000.000,00
No. de acciones : 420.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un representante legal suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 11:31:07

Recibo No. AB26029815

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26029815A3BA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. En caso de ausencia del representante legal, se faculta para que la sociedad sea gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando exista autorización escrita del representante legal para realizar estos actos y contrataciones. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal suplente, siempre y cuando exista autorización escrita del representante legal. Le está prohibido al representante legal suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 16 de septiembre de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2013 con el No. 01765604 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jair Panche Lozada	C.C. No. 79685963

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 11:31:07

Recibo No. AB26029815

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26029815A3BA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 19 de enero de 2026 de la Asamblea de Accionistas	03341061 del 2 de febrero de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	1812
Actividad secundaria Código CIIU:	1811
Otras actividades Código CIIU:	7310, 1709

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 11:31:07

Recibo No. AB26029815

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26029815A3BA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GRAPHIC CITY
Matrícula No.: 01828620
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 28 11 70
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.216.258.556

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1812



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 11:31:07
Recibo No. AB26029815
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26029815A3BA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2026 Hora: 11:31:07

Recibo No. AB26029815

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26029815A3BA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO